

SECCIÓN 8. CAPACITACIÓN

- A. Responsabilidad del Establecimiento de cuidado infantil.** El Establecimiento de cuidado infantil tiene la responsabilidad de asegurarse de que todos los funcionarios de cuidado infantil conozcan el funcionamiento del establecimiento y comprendan los requisitos pertinentes de esta normativa.
1. Todos los funcionarios de cuidado infantil deben recibir entrenamiento en simulacros de incendio y procedimientos en caso de catástrofes dentro de la primera semana de servicio.
- B. Capacitación de orientación.** Todos los funcionarios de cuidado infantil deben recibir capacitación en las siguientes áreas dentro de los primeros noventa días de servicio:
1. Código de Reglamentos de Maine, 10-148, capítulo 32, Normativa para la concesión de licencias a establecimientos de cuidado infantil: centros de cuidado infantil, guarderías infantiles, instalaciones pequeñas de cuidado infantil
 2. Procedimientos y políticas del programa;
 3. Prevención del Síndrome de Muerte Súbita del Lactante (SIDS) o Muerte Súbita Inexplicable del lactante (SUID), Síndrome del Bebé Sacudido y prácticas de sueño seguro;
 4. Administración de medicamentos y consentimiento de los padres (los funcionarios de cuidado infantil no pueden administrar medicamentos hasta que hayan recibido capacitación);
 5. Prevención y respuesta en caso de emergencias relacionadas con los alimentos y con alergias;
 6. Seguridad del edificio y de la instalación física;
 7. Enfermedades transmisibles, prevención y control de enfermedades contagiosas Medidas de Seguridad Universales y patógenos transmitidos por la sangre;
 8. Manipulación y almacenamiento de materiales peligrosos y desecho de biocontaminantes;
 9. Transporte de niños (si la persona será responsable del transporte de niños; se requiere cada dos años de allí en adelante);
 10. Primeros auxilios de niños y adultos con demostración de técnicas prácticas;
 11. Resucitación cardiopulmonar (RCP) de niños y adultos con demostración de técnicas prácticas;
 12. Capacitación para denunciantes bajo mandato aprobada por el Departamento;
 13. Para programas que brinden servicios a 13 o más niños, capacitación en el plan de cuidado de la salud del programa, desarrollado por el Consultor Médico.
- C. Capacitación continua.** Todos los Establecimientos de cuidado infantil deben asegurar que los funcionarios de cuidado infantil reciban el número apropiado de horas de capacitación continua.
1. Todos los funcionarios de cuidado infantil deben inscribirse en la Red de Desarrollo Profesional de Maine.
 - a. La capacitación anual debe incluir una revisión de materias de salud y seguridad, como las ofrecidas por la Red de Desarrollo Profesional aprobada por el estado de Maine.

Código de Reglamentos de Maine 10-148, capítulo 32, Normativa para la concesión de licencias a establecimientos de cuidado infantil: centros de cuidado infantil, guarderías infantiles, instalaciones pequeñas de cuidado infantil, otros programas

- b. La capacitación continua debe incluir reentrenamiento para denunciantes bajo mandato, aprobado por el Departamento, por lo menos una vez cada cuatro años, de conformidad con el título 22 de los Estatutos Revisados de Maine, sección 4011-A (9).

- 2. El número anual de horas de capacitación requerido se determina de acuerdo con el tamaño del programa y al número de horas que trabajan por semana los funcionarios de cuidado infantil, como se indica a continuación:

Tamaño del programa	Más de 20 horas	Menos de 20 horas
Menos de 13 niños	12	
Más de 13 niños	30	18

- a. Todas las capacitaciones, incluidas las horas acreditadas de Primeros auxilios y RCP para adultos y niños, se computarán en el cálculo del requisito para el año en que se completaron.
- b. El cálculo de las horas de capacitación por año debe basarse en la fecha de emisión de la licencia de los Establecimientos de cuidado infantil.
- c. La capacitación requerida para funcionarios de cuidado infantil nuevos se prorrateará con base en los meses de empleo.
- d. Con el fin de que cuente hacia el número de horas de capacitación requerido por año, la capacitación debe reflejar una investigación real de las buenas prácticas relacionadas con las habilidades necesarias para que la fuerza laboral de cuidados infantiles satisfaga las necesidades de los niños y sea adecuada para la población infantil que recibe los servicios del Establecimiento de cuidado infantil. Los temas de las capacitaciones pueden incluir, entre otros, ambientes seguros y saludables; desarrollo infantil; observación y evaluación; prácticas apropiadas para el desarrollo; orientación; relaciones con las familias; diversidad individual y cultural; niños con necesidades especiales; desarrollo profesional y comercial; o prácticas de cuidado infantil.

- D. **Documentación de la capacitación.** El programa debe documentar todas las orientaciones y capacitaciones continuas de todo el personal con pruebas, de una fuente calificada en línea o en persona, de que se han completado.